

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente nº: G/100/20/1/0757/OSC1/0000/042016

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO art.9.3.a)

Procedimiento: ABIERTO MEDIANTE ACUERDO MARCO REGULADO ART. 198.3 DEL T.R.L.C.S.P.

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN.

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

1.1.- Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y factores a tener en cuenta:

Con este expediente de contratación cuyas condiciones quedan establecidas el presente pliego, se pretende cubrir las necesidades en Osakidetza de uso de los medicamentos incluidos en el expediente para las indicaciones terapéuticas aprobadas por la autoridad sanitaria competente y que están resumidas en la memoria del expediente.

1.2.- Definición: A.M. SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS TOXINA BOTULÍNICA (DOE)

1.3.- División por lotes (sí)

1.3.1.- Número de lotes:3

1.3.2.- El objeto de cada lote se detalla en *pliego de prescripciones técnicas*

1.4.- Código de la clasificación estadística CPA-2008 (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 21.20.1

1.5.- Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal
Objeto principal	33600000

2.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto de licitación asciende a 897.543,00 euros + 35.901,72 euros de IVA, resultando un importe total de 933.444,72 euros.

El importe total está desglosado en los siguientes importes por lote:

LOTE		Precio licitación	Unidades previstas contrato (1 año)	Presupuesto de licitación
1	VIAL 500 UI de TOXINA BOTULINICA A EN BLEFAROSPASMO, TORTICOLIS ESPASMODICA, ESPASMO HEMIFACIAL, ESPASTICIDAD DEL BRAZO Y DE LA PIERNA SECUNDARIA EN PACIENTES QUE HAN SUFRIDO UN ICTUS Y EN LA ESPASTICIDAD ASOCIADA CON LA DEFORMIDAD DINÁMICA DEL PIE EQUINO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS NO ENCAMADOS CON PARÁLISIS CEREBRAL, DE DOS O MÁS AÑOS DE EDAD.	142,02	2500	355.050,00
2	VIAL DE 100 UI de TOXINA BOTULINICA A EN BLEFAROSPASMO, DISTONÍA CERVICAL PREDOMINANTEMENTE ROTACIONAL (TORTICOLIS ESPASMODICA) Y ESPASTICIDAD DEL MIEMBRO SUPERIOR SECUNDARIA A UN ICTUS, MANIFESTADA COM UN PATRÓN CLÍNICO DE FLEXION DE MUÑECA Y PUÑO CERRADO, EN EL ADULTO	85,26	2500	213.150,00
3	VIAL DE 100 UI de TOXINA BOTULINICA A EN ESPASTICIDAD FOCAL, BLEFAROSPASMO, ESPASMO HEMIFACIAL, DISTONÍA CERVICAL, DISTONÍAS FOCALES ASOCIADAS, DISTONIA CERVICAL, HIPERHIDROSIS PRIMARIA DE LA AXILA SEVERA Y PERSISTENTE, INCONTINENCIA URINARIA EN ADULTOS CON HIPERACTIVIDAD NEURÓGENA DEL DETRUSOR DEBIDA A VEJIGA NEURÓGENA, VEJIGA HIPERACTIVA IDIOPÁTICA Y EN EL ALIVIO DE LOS SINTOMAS DE MIGRAÑA CRÓNICA RESISTENTE EN EL ADULTO	85,26	3500	298.410,00
3	Envase de 10 VIALES de 50 UI de TOXINA BOTULINICA A EN ESPASTICIDAD FOCAL, BLEFAROSPASMO, ESPASMO HEMIFACIAL, DISTONÍA CERVICAL, DISTONÍAS FOCALES ASOCIADAS, DISTONIA CERVICAL, HIPERHIDROSIS PRIMARIA DE LA AXILA SEVERA Y PERSISTENTE, INCONTINENCIA URINARIA EN ADULTOS CON HIPERACTIVIDAD NEURÓGENA DEL DETRUSOR DEBIDA A VEJIGA NEURÓGENA, VEJIGA HIPERACTIVA IDIOPÁTICA Y EN EL ALIVIO DE LOS SINTOMAS DE MIGRAÑA CRÓNICA RESISTENTE EN EL ADULTO	618,66	50	30.933,00
Total Presupuesto:				897.543,00

4.- PRECIO Y PAGOS.

4.1.- Sistema de determinación del precio: Precio Unitario. Este precio tiene carácter de máximos, en consecuencia, las ofertas que lo supere serán rechazadas.

4.2.- Modalidad de pago del precio:

- Pago único: No
- Pagos parciales: Contra Pedido

Las facturas presentadas deberán cumplir los requisitos que se indican en el punto 37.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.3.- Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
- Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
- Plan de amortización de los abonos a cuenta:
- Garantía a prestar:

4.4.- Revisión de precios (sí/no): No hay.

4.5.- Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento (sí/no): No.

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

5.1.- Plazo total o fecha límite: Un año

5.2.- Fecha de inicio: Desde el día siguiente natural a la formalización del contrato

5.3.- Plazo de entrega: 48 horas

5.4.- Prórroga del contrato (sí/no): Si

- Número de prórrogas: 2
- Duración de la prórroga: 1 Año
- Actualización del precio (sí/no): No

6.- GASTOS DE PUBLICIDAD. Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP: 1.000,00€ aproximadamente, sujeto a eventuales modificaciones del coste.

7.- GARANTÍAS.

7.1.- Garantía provisional (sí/no): No

7.2.- Garantía definitiva (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican): Si. será del 5 % del presupuesto de licitación de cada lote de los que resulte adjudicatario (IVA no incluido).

7.3.- Garantía complementaria (sí/no): No

7.4.- Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no): No

7.5.- Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio (sí/no): No

7.6.- En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía (sí/no): No

Las garantías se constituirán a favor de: Ente Público Osakidetza NIF: S5100023J

8.- SEGUROS. La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

9.- INFORMACION DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE ESTÁN PRESTANDO EL SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

No hay.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: Organizaciones de servicios de Osakidetza.

11.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de

ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato. En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12.- OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1.- De tipo social: La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.2.- De tipo medioambiental: *(sí/no)*

12.3.- Otras: La adscripción a la ejecución del contrato de los medios indicados, en su caso, en la declaración de compromiso de adscripción de medios (Anexo *(indicar el anexo)*) del pliego de cláusulas administrativas particulares) y todas las relativas a la subcontratación.

13.- CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES *(sí/no): No procede*

14.- PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 212 del TRLCSP.

Se establecen penalidades por demora respecto del plazo total, distintas a las establecidas en el apartado 4 del artículo 212 del TRLCSP *(sí/no, en caso afirmativo indicarlás): Si*

En el caso de que por un retraso en el suministro (desabastecimiento) o un suministro defectuoso o no acorde con el que dio lugar a la adjudicación o por cualquier otra circunstancia alguna organización de servicios de Osakidetza tuviera que recurrir a adquirir otro medicamento alternativo a otro proveedor que esté en disposición de realizar el suministro inmediato y así satisfacer las necesidades de salud de los pacientes, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de la siguiente penalidad:

- El adjudicatario se hará cargo del abono de toda la factura que se origine de ese proveedor ocasional. Para la elección de este proveedor alternativo se escogerá, siempre que fuese posible, de entre aquellos que han licitado al presente expediente.

De optar por la continuidad de su ejecución, en el caso de que una vez restablecido el suministro se produzca una nueva incidencia, el órgano de contratación estará de nuevo facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

15.- SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Se admite la subcontratación: *(sí/no) No*

15.2.- Se establece la obligación de subcontratar con empresas especializadas: *(sí/no) No*

15.3.- Obligación de los licitadores de indicar la parte que prevén subcontratar: *(sí/no) No*

16.- PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1.- Plazos para la recepción (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- Total: A la finalización del contrato

16.2.- Plazo de Garantía, (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): Hasta la fecha de finalización del contrato.

17.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1.- A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes: No existen

- El cumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

17.2.- Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

18.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO (sí/no): Si

- 18.1.- Si durante la vigencia del contrato procediese la emisión de algún abono con relación al objeto del contrato por parte del adjudicatario, el citado abono se hará efectivo ingresando su importe en cuenta, no detrayendo el importe de las facturas pendientes de pago por la administración, ni mediante la entrega de producto gratuito.

❖ Posibilidad de modificación del contrato: Si

Circunstancias:

Si durante la vigencia del contrato o contratos resultantes de este procedimiento, el adjudicatario viniera a ofertar unas condiciones económicas más ventajosas a las incluidas en el contrato en vigor, por razones de interés público se procederá a modificar el contrato de acuerdo a las mismas. En todo caso, los laboratorios que resulten adjudicatarios en el presente expediente vendrán obligados a notificar y aplicar a las Organizaciones de Servicios de Osakidetza cualquier condición más favorable o cualquier oferta a un precio menor que se derive de la tramitación y adjudicación de un expediente de contratación declarado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de adquisición centralizada en el ámbito estatal para los medicamentos incluidos en el presente expediente, procediéndose en su caso a modificar el contrato de acuerdo a las mismas.

En el caso de que un cambio de indicación, nuevos tratamientos o cualquier otra circunstancia conlleven un mayor uso clínico del medicamento contratado en cualquiera de los lotes, el importe del global del expediente podrá ampliarse un total de 179.508,60 euros.

Asimismo, se prevé la posibilidad de dos prórrogas adicionales de un año de duración.

Alcance:

Presupuesto de Licitación IVA excluido (1 año de contrato)	897.543,00
Valor estimado modificaciones IVA excluido	179.508,60
Valor estimado prórrogas IVA excluido (2 prórrogas de 1 año)	1.795.086,00
Valor estimado total IVA excluido (contrato inicial + modificaciones + prórrogas)	2.872.137,60

1. Los proveedores que liciten a este procedimiento abierto, deberán ofertar todas las presentaciones del medicamento que comercialicen y que estén disponibles en el mercado. Si disponen del envase clínico, deberán ofertar tanto el envase normal como el envase clínico y el precio unitario por presentación (forma farmacéutica y dosis) será idéntico en ambos tipos de envases (envase normal y envase clínico), así como en los distintos tamaños del envase normal.

En el caso de incluir en la oferta únicamente el envase clínico omitiendo los envases normales o viceversa, se entenderá por esta administración incluida en la oferta todas las presentaciones del medicamento haciéndose extensiva la misma al resto de envases al mismo precio unitario.

2. En los criterios de adjudicación se priorizará, entre otras cuestiones, la correcta identificación de los medicamentos (mejor legibilidad, diferenciación por colores, fecha caducidad/lote, identificación de las cajas y embalajes, etc), la mayor seguridad al profesional sanitario (seguridad de manipulación) y el mayor número de presentaciones ofertadas por proveedor en cada lote.
3. El precio ofertado vendrá referido a la Unidad de Medida de Contratación indicada para cada uno de los lotes, siempre impuestos no incluidos. Los precios ofertados deberán expresarse con un máximo de dos decimales. De no ser así, se procederá a su redondeo.
4. El laboratorio que resulte adjudicatario, asume la obligatoriedad de suministrar los pedidos sin exigencia de cantidad mínima.

Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios están obligados a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del artículo primitivo.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización por parte del adjudicatario se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación base.

El órgano de contratación resolverá sobre la petición solicitada para estos supuestos mediante resolución y en el caso de baja o sustitución implicará la exclusión automática del bien cuya baja haya sido acordada o del bien sustituido

En el caso de que a fecha límite de presentación de ofertas sólo existiera un único laboratorio con opción a ofertar a un lote en concreto (comercialización exclusiva) y éste resultara adjudicatario,

si durante la vigencia del contrato el/los medicamentos contratados dejarán de comercializarse en exclusiva por la empresa adjudicataria, comenzando a comercializarse medicamentos con idénticos principios activos, se procederá por esta Administración a iniciar los trámites oportunos para su contratación a través del procedimiento que corresponda. A tales efectos, el contrato extenderá su vigencia hasta la fecha en que se haga efectiva la comercialización y puesta en el mercado de medicamentos con idénticos principios activos. No obstante, la irrupción en el mercado de medicamentos con idénticos principios activos no implicará en todo caso la finalización de la vigencia del contrato, siempre y cuando el/los laboratorios adjudicatarios adecuen su oferta a la nueva situación de mercado igualando o mejorando la oferta a la que se reciba de esos nuevos medicamentos con idénticos principios activos, en cuyo caso, la vigencia del mismo se hará extensiva hasta la formalización de el/los que a resultas del nuevo expediente se suscriban.

19.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO.

OBJETO DEL CONTRATO:

- El contrato incluye las operaciones que resulten necesarias para la distribución, montaje, colocación, instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar (sí/no): No
- El contrato incluye el mantenimiento de los bienes suministrados durante el plazo de ejecución (sí/no): No

ENTREGA DE BIENES COMO PARTE DEL PRECIO:

La Administración hará entrega de bienes de la misma clase como parte del precio - artículo 294 del TRLCSP- (sí/no): No

CONTROL DE CALIDAD Y VIGILANCIA EN LA FASE DE ELABORACIÓN DE LOS BIENES (artículo 295 del TRLCSP y artículo 67.5.c) del RGLCAP): No

Serán a cargo de la contratista las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del suministro contratado que con el límite del 1% del precio total del contrato, ordene el órgano de contratación.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS BIENES AL TIEMPO DE LA RECEPCIÓN -artículo 67.5.g) del RGLCAP- (sí/no, en caso afirmativo, indicar lo que corresponda): No

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN (artículo 9.3.c) y concordantes del TRLCSP). En el caso de tratarse de un contrato de suministro de fabricación, indicar las particularidades aplicables: No

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS.

20.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS.

20.1.- Entidad adjudicadora: Osakidetza.- Dirección General.

20.2.- Identificación de órganos:

20.2.1.- Órgano de contratación: Director General

20.2.2.- Órgano destinatario del contrato y gestor de las certificaciones y facturas: Dirección de Asistencia Sanitaria

20.2.3.- Responsable del contrato: Jefe de Servicio Corporativo de Farmacia

20.2.4.- Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Subdirección de Gestión Presupuestaria

20.3.- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Domicilio: c/ Alava, 45

Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz 01006

20.4.- Número de expediente: G/100/20/1/0697/OSC1/0000/042016

20.5.- Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (sí/no): No

20.6.- Contacto personal:

Consultas técnicas:

Persona de contacto: Servicio Corporativo de Farmacia

Teléfono: 945006018

Consultas jurídico-administrativas:

Persona de contacto: Servicio de Contratación

Correo electrónico: contrata@osakidetza.eus

Teléfono: 945006151

20.7.- Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet: www.osakidetza.euskadi.eus

20.8.- Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: Véase la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas del que forma parte esta carátula.

20.9.- Fecha límite de obtención de documentos e información: véanse anuncios de licitación.

21.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 88 del TRLCSP): 2.872.137,60 euros (IVA excluido)

22.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (sí/no): Si

Categoría del servicio:

23.- CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP) (sí/no): Si

24.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:**24.1.- El gasto está cofinanciado** *No.***24.2.- Tramitación anticipada** *No.***25.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.****25.1.- Tramitación:**

- Ordinaria (*sí/no*): *Si*
- Urgente (*sí/no*): *No*

25.2.- Procedimiento:

- Abierto (*sí/no*): *Si*.
- Restringido (*sí/no*): *No*.
- Negociado con publicidad (*sí/no*): *No*.
- Negociado sin publicidad (*sí/no*): *No*.

25.3.- Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (*sí/no*): *No*
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (*sí/no*): *Si*

26.- SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: Si se autoriza su utilización.**27.- CONTRATO RESERVADO** (*sí/no*): *No***27.1.- Centros Especiales de Empleo** (*sí/no*):**27.2.- Su ejecución en el marco de programas de empleo protegido** (*sí/no*):**27.3.- Empresas de inserción** (*sí/no*):**27.4.- Otros:**

La reserva exige que al menos el 30% de las personas empleadas sean personas trabajadoras con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

28.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**28.1.- Fecha y hora límite de presentación:** Véase anuncios de licitación y Perfil de contratante de Euskadi.**28.2.- Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.**28.3.- Lugar de presentación:**

- Entidad (*indicar la mesa de contratación*): *Subdirección Compras, Obras y Servicios Estratégicos*
- Domicilio: *c/ Alava, 45*
- Localidad y código postal: *Vitoria-Gasteiz 01006*

28.4.- En el caso de que el licitador opte por presentar su oferta o solicitud electrónicamente lo deberá hacer a través de la página Web:
www.contratacion.info o www.contratacion.euskadi.eus**28.5.- Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- Fax: *945006345*

- Correo electrónico: contrata@osakidetza.eus

28.6.- Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta (indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 161.4 del TRLCSP): Dos meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del TRLCSP (valores anormales o desproporcionados).

28.7.- Admisión de variantes (sí/no): Si

Variantes en número total no superior a 1 sobre los siguientes elementos y en la condición (requisitos mínimos y modalidades de presentación) que se señalan:
Se acepta una **única oferta económica conjunta** constituida por dos o más lotes de entre los que licita el proveedor en la oferta base.
No se aceptan variantes técnicas.

28.8.- Apertura pública de las ofertas (sí/no): Si

Lugar de apertura de sobres C y B:

- Entidad (indicar la mesa de contratación): Osakidetza. La composición de la mesa de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de Euskadi
- Domicilio: c/ Alava, 45
- Localidad: Vitoria-Gasteiz

La apertura de sobres C se realizará:

- Fecha: 1 de julio de 2016
- Hora: 11:15

La apertura de sobres B se realizará:

- Fecha: 19 de julio de 2016
- Hora: 11:45

29.- SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA (Véase la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares)

29.1.- Forma de acreditación:

- Opción 1:** La forma de acreditación permitida es: completa simplificada completa y simplificada, a elección de la empresa licitadora.

En este sobre deben presentarse los documentos que se indican:

- en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares (si acreditación completa).
- en la cláusula 13.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (si acreditación simplificada).

- Opción 2:** Para acreditar los requisitos de capacidad y solvencia en el momento de presentar el sobre A, las empresas licitadoras podrán optar entre:

- o Una acreditación completa: presentar los documentos que se indican en la cláusula 29.2 de esta carátula y en las cláusulas 13.1, 13.2 y 13.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- o Una acreditación simplificada: presentar los documentos que se indican en la cláusula 13.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este último caso, en relación con el formulario DEUC contenido en el Anexo indicado en la cláusula 13.4.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, las empresas licitadoras:

- pueden limitarse a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.
- deberán cumplimentar las secciones A, B, C y D de la parte IV.

29.2.- Requisitos:

29.2.1.- Obligación de acreditar solvencia (sí, de conformidad con las cláusulas siguientes /no): Si

29.2.2.- Clasificación obligatoria (sí / no, es opcional en sustitución de la solvencia exigida en la cláusula 29.2.3 de esta carátula / no procede): No

29.2.3.- En el caso de que no haya clasificación obligatoria, las empresas (españolas, empresas extranjeras de Estados miembros de la Unión Europea y empresas extranjeras de Estados que no son miembros de la Unión Europea) deberán acreditar la siguiente solvencia, salvo que opten por sustituirla por la clasificación indicada en la cláusula 29.2.2 en el caso de que dicha cláusula recoja la clasificación como opcional:

• Económica y financiera:

- **Requisito/s:** Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos el correspondiente al presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote de mayor cuantía al que se licite. Si se licita a un solo lote la cuantía deberá ser al menos la misma que el presupuesto base de licitación (IVA excluido) de dicho lote.

- **Documentos y/o certificados:** El volumen (cifra) anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• Técnica o profesional:

- **Requisito/s:** Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado suministros del mismo tipo o naturaleza correspondiente al objeto del contrato, efectuados en el curso de los últimos 5 años, siendo el importe anual acumulado igual o superior al presupuesto base de licitación del lote(s) al que se licite.

- **Documentos y/o certificados:** Relación de los principales suministros, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado emitido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

29.3.- En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

29.4.- Habilitación empresarial o profesional exigible en el momento de presentar oferta (sí/no): No

29.5.- Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él indicada.

- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): No

b) Admisión de certificados electrónicos (sí/no): No

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi (sí/no):
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (sí/no): No

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi

- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*):

La incorporación de oficio, en el caso de estar autorizada por la Administración, requiere, además, la autorización de la empresa, salvo en el supuesto de contratación electrónica, en el que la utilización de sistema electrónico por la empresa conlleva dicha autorización para el Registro de Euskadi).

29.6.- Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

29.7.- Otra documentación: Ver anexos

30.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

30.1.- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (sí/no): No

30.2.- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas (sí/no): Si

Los criterios y su ponderación están establecidos en consonancia con la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y alineados con las líneas estratégicas del Departamento de Salud de Gobierno Vasco (mejorar la eficiencia, mejorar la seguridad clínica y mejorar el modelo de gestión integral) y priorizándose, entre otras cuestiones:

- La seguridad al paciente: correcta identificación de los medicamentos para evitar errores de medicación.
- La seguridad al profesional sanitario
- Presentación: en dosis unitarias
- Adición de ninguna proteína de origen humano o animal en el cultivo celular
- Eficiencia
- Servicio al cliente (logística)

Asimismo, tanto la elección de los criterios y como su ponderación han sido aprobados por el Grupo de Trabajo de Contratación Administrativa de la Organización Central de Osakidetza.

1. Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Puntuación total: 100 puntos (la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total):

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: Si

Criterio económico	55
---------------------------------	-----------

El precio de oferta se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula y teniendo en cuenta hasta dos decimales:

$$\text{Puntos Oferta} = 100 - \frac{\text{Precio Oferta}}{\text{Precio Licitación}} \times 100$$

En caso de existir ofertas con una bajada superior al 55% (corresponde a la máxima puntuación posible: 55 puntos) se puntuará de la siguiente manera: se concederá la máxima puntuación (55 puntos) a la más barata (mejor oferta) y al resto se puntuará con los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula y 2 decimales:

$$\text{Puntos Oferta} = \frac{(\text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta})}{(\text{Precio Licitación} - \text{Precio Mejor Oferta})} \times 55$$

Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración lo que el ofertante señale en el Cuadro Excel de Ofertas Económicas, modelo que, incorporando la firma del apoderado, se deberá incluir en el sobre b: "oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" (ver apartado 8.1.1. del presente pliego)

Criterios sobre abastecimiento continuo del medicamento.....	2
---	----------

Compromiso de mantener unas existencias mínimas de medicamento correspondientes a 2 meses de consumo, que garantice la adecuada continuidad del abastecimiento durante la vigencia del contrato1

Compromiso de suministro ininterrumpido en tiempo y forma (ausencia de desabastecimiento) 0,25

Compromiso de máxima fiabilidad en la gestión de pedido 0,25

Compromiso de la gestión del pedido con cobertura de servicios de entrega urgente inferior a 24horas..... 0,25

Cumplimiento de servicios de guardia y de prevención de catástrofes..... 0,25

Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración lo que el ofertante señale en el Cuadro Excel de Ofertas Económicas , modelo que, incorporando la firma del apoderado, se deberá incluir en el sobre b: "oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" (ver apartado 8.1.1. del presente pliego)

Criterio plazo de entrega pedidos ordinarios	2
---	----------

Plazo de entrega ordinaria de los pedidos del medicamento igual o inferior a 24 horas 2

Plazo de entrega ordinaria de los pedidos del medicamento superior a 24 horas 0

Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración lo que el ofertante señale en el Cuadro Excel de Ofertas Económicas, modelo que, incorporando la firma del apoderado, se deberá incluir en el sobre b: "oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" (ver apartado 8.1.1. del presente pliego)

Criterio mayor número de presentaciones disponibles en mercado	2
---	----------

El número de presentaciones ofertadas y disponibles en el mercado para su inmediata adquisición será ponderado de manera proporcional, de tal forma que el proveedor con mayor número será valorado con 2 puntos y el resto de manera proporcional al número de presentaciones. La ponderación se realizará por lote y en el caso de comercializar más de una marca, se tomará en cuenta las distintas presentaciones entre el conjunto de marcas, valorándose sólo una vez una determinada presentación aunque esté disponible con dos marcas. Con este criterio se trata de priorizar mayor variabilidad de presentaciones por lote.

Para la valoración de este criterio se tendrá en consideración lo que el ofertante señale en el Cuadro Excel de Ofertas Económicas, modelo que, incorporando la firma del apoderado, se deberá incluir en el sobre b: "oferta económica y criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" (ver apartado 8.1.1. del presente pliego)

Valoración de ofertas conjuntas.

La valoración se efectúa mediante la comparación de la información correspondiente a las ofertas conjuntas con la suma de las ofertas que por la evaluación individual han obtenido la mejor puntuación total en los lotes a los que se haya presentado oferta conjunta.

Con el fin de valorar de forma homogénea las ofertas conjuntas, y compararlas con la suma de las ofertas que por la evaluación individual han obtenido la mejor puntuación total (OFERTA CONJUNTA TEORICA), en primer lugar se calcula el peso de cada lote sobre el presupuesto de licitación de ambos lotes.

En segundo lugar, se calcula la puntuación que consigue la OFERTA CONJUNTA TEORICA, valorando el criterio Económico según lo establecido en el apartado 7.2 del Pliego de Bases Técnicas, y la puntuación del criterio basado en Juicios de Valor ponderándolo por el peso de cada uno de los lotes.

En tercer lugar, se calcula la puntuación de las OFERTAS CONJUNTAS presentadas, valorando el criterio Económico según lo establecido en el apartado 7.2 del Pliego de Bases Técnicas, y la puntuación del criterio basado en Juicios de Valor ponderándolo por el peso de cada uno de los lotes.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor (sí/no): Si

Criterios sobre calidad y seguridad del medicamento.....	36
---	-----------

Correcta identificación y acondicionamiento de medicamentos para evitar errores de medicación y garantizar la seguridad en la manipulación del medicamento 19

El laboratorio deberá garantizar la correcta identificación de medicamentos y que los etiquetados del acondicionamiento primario, envase y embalaje cumplen la normativa vigente, de manera que la identificación no induzca a errores de medicación, ni errores sobre la naturaleza del producto, ni sobre las propiedades terapéuticas, ni errores entre las distintas presentaciones del medicamento o producto sanitario y que los textos sean perfectamente legibles, claros y reconocibles.

En el acondicionamiento primario del medicamento deberá incluir como mínimo los siguientes datos: denominación del principio activo, código nacional, nombre del laboratorio titular de la autorización, vía de administración, contenido volumen o unidades del principio activo, número de lote de fabricación, fecha de caducidad, precauciones de conservación y estabilidad, y demás datos que reglamentariamente se determinen. Se dará prioridad a los medicamentos:

- Con mayor y mejor información en el acondicionamiento primario. Se valorará muy positivamente que cada dosis unitaria incluya la fecha de caducidad, el lote y resto de datos del medicamento.
- Con un acondicionamiento primario que garantice la menor contaminación exterior e incremente la seguridad en la manipulación: proceso de descontaminación, presentación que facilita y aporta seguridad en la manipulación, presentación protegida de rotura, etc.
- Que disponga de un sistema que garantice la seguridad en la manipulación del medicamento.
- En el caso de las formas parenterales, la etiqueta adhesiva del envase primario con los datos identificativos del medicamento es prioritaria al serigrafiado directo en el envase primario. Asimismo se dará prioridad a la etiqueta blanca frente a la etiqueta transparente.
- En el caso de las formas parenterales, se dará prioridad a las presentaciones que puedan leerse en ambos sentidos y que expresen la cantidad total de los principios activos que componen el medicamento por volumen total del envase, además de la concentración.

Criterios entre distintas presentaciones del mismo medicamento:

Además el tamaño grande y diferenciado de los datos de identificación y la diferenciación VISUAL por colores de las distintas presentaciones favorece la correcta identificación de los medicamentos y evita errores de medicación, por lo que se dará prioridad a los medicamentos que presenten la mejor diferenciación de los datos de identificación especialmente para las presentaciones de mayor consumo en Osakidetza.

Criterios sobre etiquetado y embalaje exterior y gestión de pedidos:

La correcta identificación de los productos citostáticos en todo el proceso de gestión intrahospitalaria hace necesaria la exigencia de determinadas características en el etiquetado y embalaje de los mismos. Serán prioritarios los siguientes requisitos:

- Identificar externamente las cajas que contengan citostáticos mediante etiqueta visible y llamativa que indique "Contiene citostáticos" "Manejar con precaución" o leyenda similar.
- Enviar la medicación citotóxica en embalajes o cajas separadas del resto de medicación que envía el distribuidor o laboratorio.
- El embalaje exterior debe ser suficientemente robusto para impedir rotura de la medicación contenida en su interior y permitir su correcto transporte y almacenamiento.
- Listar e identificar correctamente la medicación citostática enviada en cada partida, en esta línea Osakidetza llevará a cabo un control de recepción de material, incidiendo en su correcta identificación y envasado, y se advertirá a los distribuidores en caso de detectar anomalías con el fin de actuar en consecuencia.

Aspectos técnicos diferenciales 17

Se dará prioridad a los medicamentos:

- Que se presenten ya disueltos frente a los que se presenten en polvo y requieran ser reconstituídos
- Que presenten mayores tiempos de estabilidad y datos de estabilidad en condiciones de uso habituales (distintas concentraciones, volúmenes, diluyentes, etc).
- Que cuenten con un mayor número de indicaciones terapéuticas (priorizando aquellas indicaciones más utilizadas en los centros de Osakidetza).
- Que no contengan excipientes de declaración obligatoria (EDO).
- Que cada envase unitario venga acondicionado directamente por el proveedor para protegerlo de la luz.
- Que se presenten en envases adecuados a la dispensación mensual del tratamiento en aquellos medicamentos susceptibles de ser dispensados en farmacia ambulatoria para pacientes externos.
- Que disponga de un tipo de tapón que facilite la reconstitución del vial.
- Que se trate de bolsas libres de PVC y de ftalatos
- Se priorizarán aquellas presentaciones de medicamentos que sean de tamaño menor o similar a los que se usan actualmente, lo que favorece su utilización en armarios automatizados y frigoríficos, evitando así los problemas de dimensionamiento y reestructuración que conllevan las presentaciones de dimensiones superiores.
- Que no hayan sido objeto de incidencia con respecto al desprendimiento de caucho del tapón al interior del vial cuando se pincha el tapón.
- Que presente cualquier otra característica técnica y/o proyecto a favor del uso racional del medicamento según se define en la ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento.
- Asimismo, se priorizará la incorporación a la oferta de proyectos innovadores sobre resultados en salud en la práctica real.

Para la valoración de los criterios **sobre calidad y seguridad** del medicamento se deberá completar el "modelo de características técnicas" (ver apartado 8.2.4. del presente pliego), modelo de obligado cumplimiento debidamente firmado por el Director Técnico del laboratorio. Se deberá rellenar un modelo por cada código o presentación que se oferte.

Criterios sobre documentación aportada 3

Se valorará la documentación presentada por parte del laboratorio incluida el sobre C, "criterios evaluables mediante un juicio de valor", según se aporte adecuadamente encuadrada, ordenada de acuerdo al orden seguido en el punto 8.2. del presente pliego y acompañada de índice temático

Para licitación en papel:

Documentación encuadrada.....	1
Documentación ordenada	1
Documentación con índice temático	1

A los efectos de este criterio de valoración, las ofertas remitidas electrónicamente se valorarán con 3 puntos.

31.- OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego).

31.1.- Los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas son:

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS».** Debe presentarse (sí/no): Si

En este sobre debe/n presentarse los siguientes documentos: Ver punto 8.1 del Pliego de Bases Técnicas.

- **SOBRE C «CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR».** Debe presentarse (sí/no): Si

En este sobre debe/n presentarse los siguientes documentos: Ver punto 8.2 del Pliego de Bases Técnicas.

- **SOBRE B «OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA» (sí/no):** No

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

- 31.2.- Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (sí/no):** No

- 31.3.- A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (sí/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes):** Si. Ver punto 9 del Pliego de Bases Técnicas.

- 32.- ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (sí/no):** No

- 33.- VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:** No

- 34.- SUBASTA ELECTRÓNICA.:** No

- 35.- PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

- 36.- PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (sí/no, en caso afirmativo indicar el plazo): No

- 37.- ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA** (Artículo 151.2 del TRLCSP).

- 37.1.- Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios):** SI se permiten los siguientes:

- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

37.2.- Se permite la incorporación de oficio de los certificados telemáticos o la transmisión telemática de datos, previa autorización de la empresa (sí/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): No

38.- RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 155 del TRLCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

39.- CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO (sí/no): Si

39.1.- Habilitación empresarial o profesional exigible a la empresa adjudicataria para ejecutar el contrato, distinta a la habilitación empresarial o profesional exigible, en su caso, en el momento de presentar oferta (sí/no): No

39.2.- Las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en el pliego de cláusulas administrativas o su carátula **y otros actos de trámite no incluidos en el art. 40.2 b) TRLCSP o en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común** se comunicaran a los interesados a través de correo electrónico: Si

40.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:

Las propias de un procedimiento abierto mediante acuerdo marco por precio unitario, con un único adjudicatario por lote y varios criterios de adjudicación y en el que están establecidos los términos del acuerdo marco.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
41.- OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.
42.- CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un SI la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos.

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI	SI	

**Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*